



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/2/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIERREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/DIP/2/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 05, DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA (*sic*)"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día dos de julio de dos mil veintiuno.---

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **dos de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACLARACIÓN DE NOMBRE DE LA TERCERA INTERESADA

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/2/2021.

ACTOR: CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 5 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 5 EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 05, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA." (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha dos de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOS DÍAS DEL MES JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA: la nota de la cuenta, el Magistrado Instructor del expediente en que se actúa, **ACUERDA:** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACLARACIÓN DE NOMBRE DE LA TERCERA INTERESADA

ÚNICO. Del material probatorio que obra en autos se observan las documentales consistentes en las copias certificadas del Oficio REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-15 de fecha veinte del año en curso, signado por el ciudadano Carlos Ramírez Cortéz¹, a través del cual se otorga el nombramiento como Representante Propietario del Partido Morena ante Consejo Electoral Distrital 5 a la Ciudadana Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, y de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral² a favor de la Ciudadana Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez. -----

Documentales privadas que, analizadas conforme a lo previsto en los artículos 653, fracción II, 657, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se les concede valor probatorio pleno respecto de los hechos que en ellas se consignan, por no estar objetados o controvertidos en cuanto a su autenticidad y contenido. -----

De lo anterior, es posible concluir que, la adminiculación de dichas documentales con los elementos que obran en autos, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generan convicción en esta autoridad jurisdiccional electoral local de que el nombre correcto de la tercera interesada es Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez y no Manya Felicitas Jiménez Ordóñez como la había identificado este Tribunal Electoral. -----

Por tanto, se tiene a la Ciudadana Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez como tercera interesada en el presente asunto. -----

Notifíquese electrónicamente a la tercera interesada, y por los estrados electrónicos al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

¹ Consultable en 907 y 908 del expediente.

² Visible en foja 909 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACLARACIÓN DE NOMBRE DE LA TERCERA INTERESADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (dos de julio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----